



# Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
30 de abril de 1999  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Octavo período de sesiones

Viena, 27 de abril a 6 de mayo de 1999

### Proyecto de informe

*Relator:* Adrian Vierita (Rumania)

## Capítulo V. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

### A. Estructura del debate

1. En sus sesiones primera, segunda y tercera, celebradas el 27 y el 28 de abril de 1999, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examinó el tema 6 del programa, titulado “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional”.
2. Para su examen del tema 6, la Comisión tuvo ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/1999/2) y el informe del Secretario General sobre la labor del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional (E/CN.15/1999/5).
3. En su primera sesión, celebrada el 27 de abril, tras una declaración introductoria del representante del Centro para la Prevención Internacional del Delito, la Comisión oyó las declaraciones de los representantes de Alemania (en nombre de la Unión Europea), Italia, la Argentina, China, el Brasil, Francia, Ucrania, los Países Bajos, el Ecuador (en nombre del grupo de Estados de América Latina y el Caribe), México, Bolivia, los Estados Unidos de América, la República de Corea, el Japón, Turquía, Zambia, el Canadá, Chile y Polonia. Hicieron declaraciones los observadores de Croacia, Armenia, Venezuela, Tailandia, Australia y Marruecos. Hicieron asimismo declaraciones los observadores del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Hizo una declaración el observador de la Asociación Internacional de Sociología.
4. En su segunda sesión, celebrada el 28 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Botswana, Túnez, el Pakistán, la Federación de Rusia, la República Islámica del Irán, Azerbaiyán, Rumania, Omán, la India (en nombre del Grupo de los 77 y China), Malawi, Filipinas, Cuba, la India, la República Árabe Siria, Sudáfrica, el Sudán y

Togo. Hicieron también declaraciones los observadores de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), el Consejo Asesor Internacional Científico y Profesional y el Centro de Información sobre Tecnología de la Verificación.

5. En la tercera sesión, celebrada el 28 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Costa Rica, Sudáfrica, China, el Japón, los Estados Unidos de América y el Canadá. También hicieron declaraciones los observadores del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (en nombre de todos los institutos comprendidos en la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal), el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, la Academia Árabe Naif de Ciencias de Seguridad, la Federación Internacional de Mujeres que ejercen Carreras Jurídicas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

6. En la cuarta sesión, celebrada el 28 de abril, la Presidenta resumió las deliberaciones sobre el tema 6 del programa.

## **B. Deliberaciones**

7. Muchos participantes expresaron su preocupación porque los grupos criminales organizados planteaban una amenaza mundial a la comunidad internacional. Aunque aumentaban los conocimientos sobre los grupos delictivos organizados y sus actividades, no había una visión general en el plano mundial de la delincuencia organizada. Esa visión general completa se consideraba un requisito previo de toda acción eficaz contrapuesta a la delincuencia organizada. También indispensables para esa acción internacional se consideraron el fortalecimiento y la mejora de los mecanismos de cooperación, en particular el intercambio de información y expertos y la coordinación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, junto con el fomento de la asistencia judicial recíproca y la extradición.

8. Se expresó satisfacción antes los progresos de la labor emprendida por el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional y los tres nuevos instrumentos jurídicos internacionales. Los participantes expresaron su apoyo inquebrantable al proceso de negociación y su compromiso de hacer que la labor del Comité Especial terminara con buen éxito en el año 2000. La convención tendría que reflejar adecuadamente las diversas inquietudes de los Estados y tener, a la vez, suficiente amplitud para atender a las múltiples facetas de la delincuencia organizada transnacional. El alcance de la convención debería ser lo bastante flexible para abarcar las muchas actividades diferentes de los grupos delictivos organizados y contrarrestar su capacidad de desplazarse de una operación a otra y de una ubicación geográfica a otra. Se observó que había dificultades, la mayoría de naturaleza técnica, que era preciso superar para poder llegar a un conjunto de instrumentos internacionales que tomasen en cuenta las diferencias en los ordenamientos jurídicos sin menoscabar el vigor y la eficacia de los instrumentos.

9. La tarea con que se enfrentaba la comunidad internacional era desarrollar un conjunto de instrumentos internacionales prácticos que permitiesen a los países en todas las etapas de desarrollo unir sus fuerzas entre ellos a fin de alcanzar los objetivos comunes de impedir y reprimir la delincuencia organizada transnacional. Se entendió que unir las fuerzas entrañaba no sólo elaborar medidas novedosas de cooperación internacional, sino también fortalecer los ordenamientos jurídicos y los sistemas de justicia penal nacionales adoptando medidas legislativas y administrativas apropiadas y perfeccionando las calificaciones del personal de la justicia penal. De igual importancia era proporcionar experiencia, expertos y asistencia a

los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que pudiesen cumplir sus obligaciones conforme a la convención y los demás instrumentos jurídicos internacionales. Se consideró que la cooperación técnica era prueba tangible de la solidaridad para adecuarse al compromiso de esos países de dedicar sus limitados recursos a la lucha común contra la delincuencia organizada transnacional. También se necesitaba asistencia a corto plazo para permitir la plena participación de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, y en la tarea de desarrollar la convención. Se hizo mención de la necesidad de que los gobiernos aumentasen la capacidad de las Naciones Unidas de prestar asistencia técnica aportando cierto porcentaje de los haberes (o del valor de los activos ilícitos) decomisados por las autoridades.

10. Varios participantes expresaron su profunda preocupación ante los crecientes problemas de la trata de seres humanos y el tráfico de armas de fuego.

11. Los participantes expresaron su profunda inquietud acerca de los efectos negativos de la corrupción sobre el desarrollo y las economías nacionales, en particular vistas las vinculaciones entre la corrupción y la delincuencia organizada. Debían elaborarse medidas para luchar contra la corrupción; entre ellas podía figurar la creación de órganos independientes, la promoción de la buena administración, la promulgación de códigos de conducta para funcionarios públicos y la judicatura, y la organización de campañas para despertar la conciencia pública de los efectos negativos de la corrupción.

12. Muchos participantes expresaron su satisfacción ante la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito y pidieron que se fortaleciera su capacidad para prestar asistencia. Los participantes observaron con beneplácito el acento que recientemente ponía sobre la delincuencia organizada transnacional, sin menoscabo de sus esferas de trabajo tradicionales. Había que seguir dando prioridad a otros importantes aspectos de su labor, como la prevención eficaz del delito. Se consideró que la prevención era una estrategia eficaz en la esfera de la justicia penal y que debía continuar siendo objeto de apoyo activo. Merecía la mayor atención la protección de las víctimas del delito y el abuso de poder, así como la mediación y el ulterior desarrollo de la legislación sobre la delincuencia juvenil. Varios participantes se refirieron a una propuesta para establecer un fondo internacional de apoyo a las víctimas del delito.

13. Muchos participantes manifestaron su apoyo a las iniciativas del Centro relativas al programa mundial contra la corrupción, el programa mundial contra la trata de seres humanos y los estudios en el plano mundial sobre la delincuencia organizada transnacional. Se expresó la opinión de que la Comisión debía orientar esas iniciativas.

-----